**Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio**
**El Fondo Mundial de lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria**
**Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 3042 (Convenio No. 222005)**

**"Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad en Colombia".**

# ESQUEMA DE GARANTÍAS Y SEGUROS

## OBJETO

REALIZAR EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y COLECTIVAS EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, CON BASE EN LOS REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y NO FUNCIONALES DEFINIDOS POR ENTERRITORIO, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERITORIO 3042 (CONVENIO NO. 222005), SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL.

## 1. GARANTÍAS

Con el objetivo de valorar el alcance contractual requerido, y como sustento y justificación de los factores técnicos de selección establecidos en los términos de referencia para esta contratación, se procede a requerir el esquema de garantías y seguros, el cual tiene en cuenta la normativa y políticas aplicables de ENTerritorio y los riesgos identificados en el Estudio de Riesgos.

### 1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

| TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | % DE AMPARO | VIGENCIA | RESPONSABLE |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | 30% del valor del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más | Contratista |
| Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 10% del valor del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. | |
| Calidad del Servicio | 30% del valor del contrato | Vigente por un (1) año contado a partir de la suscripción del acta final. | |

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

***"Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:***

***5.2. Cuantía y ocurrencia***

***En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."***

**El anterior texto deberá incluirse EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.**

Elaboró: David A Corredor F.– Profesional de Adquisiciones y Suministros Convenio N° 222005.
Revisó: Fernando Ulloa – Profesional de Riesgos – Grupo de Planeación Contractual

Versión 01 – 21 de Agosto de 2023